



Instituto Paraguayo  
**DEL INDIGENA**  
Presidencia de la República del Paraguay

**GOBIERNO  
NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
Justicia Electoral



*Casullo de la Voluntad Popular*

## CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUSTICIA ELECTORAL Y EL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintiuno; la **JUSTICIA ELECTORAL**, representado por el presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral, **Don JAIME JOSE BESTARD DUSCHEK**, en adelante **JE**, con domicilio legal en la Avenida Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra de la Ciudad de Asunción; y el **INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA (INDI)**, representado por su presidente, **Don EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA**, en adelante **EL INDI**, con domicilio legal en la Avenida Artigas N° 991 y Cusmanish (Intendencia del Ejército), de la misma Ciudad, se reúnen para celebrar el presente **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

### **PRIMERA: OBJETO**

El presente convenio marco tiene por objeto la cooperación y asistencia a fin de estrechar relaciones para el desarrollo de actividades, programas y proyectos orientados a actividades de interés común entre las partes, y en el ámbito de su competencia

Y de manera específica, acompañar el proyecto de acceso a la identidad, para comunidades indígenas de los departamentos de Alto Paraná, Amambay, Caaguazú, Caazapá, Central, Concepción, Canindeyú, Guairá, Itapúa, San Pedro, Paraguari, Alto Paraguay, Boquerón y Presidente Hayes.

### **SEGUNDA: AMBITO DE APLICACIÓN**

El INDI y el JE, en este acto, se comprometen a promover las acciones necesarias para el ejercicio efectivo de los derechos civiles y políticos de las comunidades indígenas asentadas en los departamentos mencionados en la cláusula primera de este convenio. Para el efecto, la Dirección del Registro Electoral, conjuntamente con la Co-Dirección del Registro Civil, la Dirección de Identificación Electoral y la Dirección del Registro e Identidad Étnica del INDI, calendarizaran tareas de expedición de carnet de identidad étnica, inscripción en el Registro Civil de las Personas, campañas de cedulação, inscripción en el Registro Cívico Permanente.

El INDI y el JE, promoverán el ejercicio del voto de los pobladores de las comunidades indígenas, comprometiéndose para el efecto a realizar capacitaciones sobre los derechos y obligaciones que asisten a los mismos en materia electoral.

